



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 56331

BUENOS AIRES,

20 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-000149-16-9 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos N° PM-350-110 LENTE INTRAOCULAR DE PMMA PARA CÁMARA POSTERIOR marca OPHTEC y N° PM-350-111 PRÓTESIS PARA RECONSTRUCCIÓN DEL IRIS marca OPHTEC IRIS PROSTHETIC SYSTEM, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 6 3 3

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de productos médicos N° PM-350-110 LENTE INTRAOCULAR DE PMMA PARA CÁMARA POSTERIOR marca OPHTEC y N° PM-350-111 PRÓTESIS PARA RECONSTRUCCIÓN DEL IRIS marca OPHTEC IRIS PROSTHETIC SYSTEM, propiedad de la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-000149-16-9

DISPOSICIÓN N°

vs

5 6 3 3

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.